

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín veintidós de julio de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	ACCION POPULAR.
Demandante.	BERNARDO HOYOS MARTINEZ
Demandado.	CROMATICA PUBLICIDAD EXTERIOR
Radicado.	05001 31 03 011 2017-00007 00
Asunto.	dispone notificar

Reiteradamente se requirió al actor popular para que lograra la notificación personal de la accionada en la forma prevista en el código general del proceso: ante su renuencia se dispone iniciar la búsqueda de la sociedad demandada **CROMATICA PUBLICIDAD EXTERIOR**, en el pues, con el fin de constatar si es posible obtener una dirección de correo electrónico en el que se pueda surtir la notificación electrónica en los términos dispuestos por el Decreto 806 de 2020, del auto admisorio de la demanda, con el envío de los documentos que sean necesarios para surtir el respectivo traslado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3014cbffd931178536699307bdd3a8f956980b0185320963d73075c85d37a4e

Documento generado en 23/07/2021 11:50:51 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>